	PROCESO DE GESTION DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: Pi
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL	VERSIÓN: 3
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 28 de marzo del 2022

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL

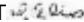
El Senado de la República consciente de la importancia de establecer estrategias de intervención para prevenir y corregir las conductas o comportamientos de acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo que puedan interferir en el desempeño laboral, así como generar efectos negativos en la salud o en el trabajo de los servidores públicos; desarrolla acciones tendientes a propender por un trato respetuoso, honesto, de tolerancia y relaciones sociales positivas en todos los niveles de la entidad, con el fin de fomentar un ambiente de convivencia laboral basado en espacios de dialogo para preservar la dignidad, integridad y derechos fundamentales en cumplimiento de la gestión institucional.

Para tal fin, la entidad se compromete a liderar el cumplimiento de la normatividad vigente, dirigida a la prevención y control del acoso laboral y promover la desconexión laboral para armonizar la vida personal, familiar y del trabajo, dentro de las diferentes alternativas de organización laboral vigentes; así mismo, apoyará la gestión del Comité de Convivencia, como parte de las medidas preventivas y correctivas del acoso, con el fin evitar conflictos e impactos psicosociales negativos en el trabajo.


Cualquier servidor público que presente un comportamiento de hostigamiento, será sujeto a acciones disciplinarias.



ASTRID SALAMANCA RAHÍN
Directora General

Elaboró: María A. Elías H – contratista Asesor SST 

María E. Orozco P - Asesor SST 

Revisó: Andrea I. Galvis C – Jefe Sección Bienestary Urgencia Médica 

Ana Beatriz Vargas Torrejano – Asistente Administrativo 

Aprobó: Astrid Salamanca Rahin – Directora General